

ANEXO MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA

Bases especiales para la convocatoria y elección de siete representantes de organizaciones de la sociedad civil en el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial

Conforme a lo establecido en las bases especiales mencionadas en el encabezado de este documento, las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar tenían plazo hasta las 23:59 del martes 16 de julio para ingresar sus postulaciones.

Sin embargo, pese al interés manifestado por diversas instituciones, el número de postulaciones ingresadas hasta ahora ha sido inferior al esperado. En ese contexto y atendido que el plazo inicial vencía en día feriado, esta Secretaría Ejecutiva ha decidido, excepcionalmente, ampliar el plazo para ingresar las postulaciones hasta las 23:59 del viernes 19 de julio de 2024.

Como corolario de lo anterior, se precisa que esta Secretaría Ejecutiva contará con 5 días hábiles para validar las candidaturas, o bien, para requerir la subsanación de reparos a las postulaciones ingresadas. Junto con lo anterior, se ha decidido mantener el plazo de 3 días hábiles para que las organizaciones subsanen las observaciones que se le formulen.

En consecuencia, la Secretaría Ejecutiva tendrá plazo hasta el viernes 26 de julio para revisar las postulaciones y requerir la subsanación de las observaciones, mientras que las organizaciones podrán efectuar dicha subsanación hasta el día miércoles 31 de julio. Esta Secretaría Ejecutiva revisará las subsanaciones recibidas y elaborará el listado de candidaturas válidas en cada categoría –o subcategoría, en caso que se decida organizar de esa manera las candidaturas recibidas, conforme a lo señalado en el numeral 2.7 de las bases– junto con las respectivas papeletas de votación, las que será remitidas a las organizaciones que participen del proceso de elección, a más tardar, el viernes 2 de agosto.

A partir del envío de las mencionadas papeletas, se abrirá el proceso de votación, el que se extenderá hasta el miércoles 14 de agosto, a las 23:59 hrs.

En todo lo no modificado por el presente anexo, se mantiene vigente lo señalado en las bases especiales referidas en el encabezado de este documento.

Paola Jirón Martínez
Presidenta CNDT